



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001519-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a Resolución de 4 de noviembre de 2019 de la Gerencia de Servicios Sociales relativa al “El Lago de Tera, S. L.”, su publicación y actuaciones posteriores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 7 de febrero de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000944 a PE/001456, PE/001458, PE/001513, PE/001517, PE/001519, PE/001520, PE/001522, PE/001523 a PE/001531, PE/001533, PE/001535, PE/001537, PE/001538, PE/001540 a PE/001547, PE/001552, PE/001553, PE/001555, PE/001557, PE/001560 a PE/001563, PE/001568, PE/001569, PE/001588 a PE/001591, PE/001593 a PE/001599, PE/001602 a PE/001604, PE/001608 a PE/001611, PE/001613, PE/001615, PE/001616, PE/001618, PE/001619, PE/001629, PE/001650, PE/001656, PE/001657 y PE/001687, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./10001519, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “resolución de 4 de noviembre de 2019 de la gerencia de servicios sociales relativa a “El Lago de Tera, S.L., su publicación y actuaciones posteriores”.

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, se adjunta como ANEXO las contestaciones aportadas por dichas Consejerías en respuesta a las cuestiones que se les plantean en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento.

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior**
- **ANEXO III: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO IV: Consejería de Empleo e Industria**



- **ANEXO V: Consejería de Fomento y Medio Ambiente**
- **ANEXO VI: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO VII: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura y Turismo**

Valladolid, 9 de marzo de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1001519

Consultado el Sistema de Información Contable de Castilla y León no consta abono de cantidad económica alguna a la mercantil El Lago de Tera S.L en los últimos 15 años por parte de esta Consejería.

Así mismo, consultado el Registro General de Convenios, no consta ningún Convenio suscrito entre la Consejería de la Presidencia y la mercantil El Lago de Tera S.L

ANEXO II

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

P.E./1001519

En relación con la citada pregunta para su respuesta por escrito, sobre abonos, convenios, conciertos, etc., entre la Junta de Castilla y León y la mercantil El Lago de Tera, S.L., se informa que la Consejería de Transparencia. Ordenación del Territorio y Acción Exterior no dispone de información alguna que aportar.



ANEXO III

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1001519

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se comunica que de los sistemas de información obrantes en esta Consejería y los Entes Públicos de Derecho Privado adscritos se puede deducir que no se ha abonado cantidad alguna a la empresa El Lago de Tera, S.L, ni se ha formalizado convenio o concierto con esa entidad en los últimos 15 años.

Por otra parte, se indica que la información con transcendencia tributaria relativa a cualquier empresa que pudiera estar en poder de esta Administración tributaria queda sometida al principio del carácter reservado establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

P.E./1001519

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa, que no hay constancia en esta Consejería ni en ninguno de sus entes adscritos o vinculados, de documentación relacionada con la entidad "El Lago de Tera, S.L."

ANEXO V

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1001519

Consultado el Sistema de Información Contable de Castilla y León así como los archivos existentes, no consta relación alguna de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con la mercantil El Lago de Tera, S.L.



ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1001519

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada y en el ámbito propio de las competencias de esta Consejería, le informo lo siguiente:

Ni la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ni el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), ente público de derecho privado adscrito a esta Consejería, han abonado cantidad alguna a la sociedad mercantil "El Lago de Tera S.L" en los últimos 15 años. Asimismo tampoco han suscrito convenio o contrato alguno con la empresa de referencia, en el periodo anteriormente indicado.

ANEXO VII

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1001519

En contestación a las preguntas formuladas, en concreto a los apartados 3, 4 y 5, se informa que consultados los archivos existentes así como los datos del Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), en los últimos 15 años la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud no han tenido relación, ni suscrito convenios o conciertos, ni efectuado abono alguno a la mercantil El Lago de Tera, S.L

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1001519

La Resolución de 4 de noviembre de 2019 se publicó en cumplimiento de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León.

Se dejó sin efecto la publicación de 4 de noviembre de 2019 al haberse detectado que la publicidad de la sanción fue publicada en el Bocyl con anterioridad.

Las multas que ha abonado la mercantil El Lago de Tera S.L. a la Junta de Castilla y León en los últimos años son las siguientes:



AÑO:	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPORTE DE LA SANCIÓN	PAGADO por PRONTO PAGO
2015	61.H)	02/06/2015	3.001,00 €	1.500,00 €
2015	61.G)	21/01/2016	3.001,00 €	3.001,00 €
2016	61.H)	16/03/2017	6.000,00 €	
2016	61.G)	14/03/2017	3.001,00 €	
2016	62.B)	16/03/2017	60.000,00 €	60.000,00 €
2016	61.N)	16/03/2017	3.001,00 €	1.500,50 €
2018	61.B)	16/10/2018	3.600,00 €	3.600,00 €
2018	61.D)	17/10/2018	3.600,00 €	3.600,00 €
2018	61.J)	11/10/2018	3.600,00 €	3.600,00 €

De acuerdo con el concierto suscrito con la entidad RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EL LAGO DE TERA SL, vigente desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 1 de febrero de 2017, se abonaron a la entidad las siguientes cantidades:

AÑO	PAGADO
2008	18.338,16
2009	142.511,81
2010	146.733,65
2011	145.010,45
2012	144.407,26
2013	146.733,65
2014	145.872,2
2015	146.733,65
2016	146.905,9
2017	2.928,93

Actualmente no existe relación entre la Gerencia de Servicios Sociales y la RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EL LAGO DE TERA SL

Las entidades cuya sanción se debe publicar en BocyL, que a esta fecha tienen una resolución firme pero no han abonado la sanción impuesta, estando en vía de apremio y en sede judicial respectivamente, son:

ENTIDAD	Fecha publicación BOCYL
GERIÁTRICA DE LANZAHITA S.L. UNIPERSONAL	10/10/2019
SANTA GEMA COMPLEJO RESIDENCIAL S.L.	26/09/2019



ANEXO IX CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1001519

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1001519, se manifiesta lo siguiente:

Consultado el Sistema de Información Contable de Castilla y León –SICCAL 2–, no consta ningún pago, a la empresa incluida en la pregunta, en el periodo solicitado, con cargo a los créditos de la sección 07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, consultado el Registro General Electrónico de Convenios, no consta ninguno suscrito, con la empresa, por esta consejería ni por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

ANEXO X CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E./1001519

En contestación a las siguientes cuestiones que se plantean en la pregunta, se informa:

–¿Cuántas multas ha abonado la mercantil “El Lago de Tera, S.L.” a la Junta de Castilla y León en los últimos 15 años y los motivos de las mismas?. Indicar cantidades y años de abono.

–¿Cuántas cantidades económicas le han sido abonadas por la Junta de Castilla y León a la mercantil El Lago de Tera, S.L. en cada uno de los últimos 15 años?. Indicar los conceptos de abonos.

–¿Posee alguna relación, convenio, concierto, etc, la administración autonómica con la mercantil El Lago de Tera, S.L ?. Indicar cuáles.

Consultados los archivos existentes en esta Consejería, en el periodo de tiempo al que hace referencia las preguntas no constan multas abonadas por la mercantil “El Lago de Tera, S.L”, ni pago alguno en favor de la misma. Tampoco consta ninguna relación con dicha entidad.